



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDCG

Casa Grande,

24 ENE. 2019

VISTO; el expediente administrativo N° 00018-2019-MDCG promovido por Doña **ROSA CHAVEZ VDA. DE HOLGUIN** con DNI N° 18852662 sobre Deducción al Pago de la Base Imponible del Impuesto Predial de su inmueble, ubicado en la **CALLE JACARANDAS MZ. "H" LOTE 88, URB. BARRIO OBRERO** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 156- 2004- EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 952, establece que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, **deducirán** de la base imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T), vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable;

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de Inmueble de fecha 15/05/1990, la Cooperativa Agraria Azucarera Casa Grande Ltda. otorga a favor de Don Pedro Telmo Holguín Córdova y Doña Rosa Chavez Villareal, el inmueble ubicado en la **CALLE JACARANDAS MZ. "H" LOTE 88, URB. BARRIO OBRERO** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, inscrito en la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo en la Partida Electrónica N° 11349934;

Que, mediante Acta de Sucesión Intestada de Don Pedro Telmo Holguín Córdova fallecido el 15/03/1996, debidamente inscrita en la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo en la Partida Electrónica N° 11349934 (26/06/2018), se declara como su heredero legal a su cónyuge superviviente Doña **ROSA CHAVEZ VDA. DE HOLGUIN**, quien adquiere el dominio de las acciones y derechos que sobre el predio ubicado en la **CALLE JACARANDAS MZ. "H" LOTE 88, URB. BARRIO OBRERO** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, le correspondía al causante;

Que, la recurrente mediante RESOLUCIÓN N° 17941-1997-ONP/DPR.SC/DL 19990 expedida por la O.N.P. acredita ser pensionista a partir del **15 de Marzo del 1996**, percibiendo por una Pensión de Viudez por la suma de S/ 134.50 Soles; con Reporte de Búsquedas del Registro de Predios emitido por la SUNARP a través de las 14 Zonas Registrales del País, de fechas 28/12/2018 y con Acta de Visita de fecha 09/01/2019, demuestra habitar y tener como propiedad única el inmueble ubicado en la **CALLE JACARANDAS MZ. "H" LOTE 88, URB. BARRIO OBRERO** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, Doña **ROSA CHAVEZ VDA. DE HOLGUIN**, con los documentos que adjunta, acredita contar con los requisitos descritos en el primer considerado de este documento Resolutivo; consecuentemente, es apto para acogerse al beneficio de la **Deducción** de la Base Imponible del Impuesto Predial y cuyo valor será deducido sólo hasta las 50 U.I.T., a partir del **Año 2012**.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a favor de por Doña **ROSA CHAVEZ VDA. DE HOLGUIN** con DNI N° 18852662, la deducción de 50 UIT de la base imponible del **Impuesto Predial** del inmueble, ubicado en la **CALLE JÁCARANDAS MZ. "H" LOTE 88, URB. BARRIO OBRERO** del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, a partir del **Año 2012**.

ARTICULO 2°.- Doña **ROSA CHAVEZ VDA. DE HOLGUIN**, deberá efectuar su Declaración Jurada de Autovaluo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del D.S N° 156-2004-EF, aún por predios deducidos.

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Administración Tributaria, queda encargada, bajo responsabilidad de verificar y fiscalizar periódicamente el cumplimiento de la presente Resolución; y en caso de comprobarse lo contrario indefectible y automáticamente queda sin efecto y valor legal la presente Resolución; debiéndose aplicar las sanciones que establece el Código Tributario vigente y subsiguientes a por Doña **ROSA CHAVEZ VDA. DE HOLGUIN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernandez Gallardo
ALCALDE